

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 13 de julio de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1346

Palmira, Valle del Cauca, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00201-00
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandada:	Jorge Alberto González Zuleta

I. Asunto:

En atención al escrito proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pese a haberse declarado la terminación de la presente actuación por pago de las cuotas en mora, se procederá a glosarlo al expediente.

Así las cosas, toda vez que el Despacho el 22 de enero de 2021 remitió el oficio de rigor a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a fin de que dejara sin efecto la orden de embargo, se instará a la parte actora para que sirva sufragar los gastos que conlleva dicho desembargo.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – GLOSAR al expediente el memorial proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

SEGUNDO. – INSTAR a la parte activa para que sirva sufragar los gastos que conlleva registrar la orden de desembargo.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MS

JUZGADO 2 CIVIL

MUNICIPAL DE PALMIRA

**En Estado No. 51 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 14 DE JULIO DEL 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ec340064fd4aaebc155e419d2cb4044834ecca7948ba5371b6db3d4
38dc513db**

Documento generado en 13/07/2021 12:48:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**